



SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2021-0975

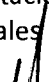
**LUIS ANTONIO LUCERO ROMERO
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE mediante oficios Nos. BIESS-SGDB-2021-0039-OF y BIESS-SGDB-2021-0061-OF de 20 de abril y 10 de mayo del 2021 respectivamente, el especialista Henry Ramiro Goyes Benalcázar, Secretario General del Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, solicita la calificación de idoneidad de la magíster Johana Andrea Latorre Hernández, como miembro del Comité de Prestaciones que conoce y resuelve los asuntos de los fondos complementarios previsionales cerrados que administra el banco;

QUE el artículo 1 del capítulo IV "Norma de control para calificación de los Miembros de los Comités de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que conocen y resuelven los asuntos de los Fondos Complementarios Previsionales Cerrados que administra el Banco", del título II "De la calificación de las Autoridades del Sistema Nacional de Seguridad Social", del libro II "Normas de control para las Entidades del Sistema de Seguridad Social", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, establece la calificación de los miembros de los comités, otorgada por la Superintendencia de Bancos;

QUE el artículo 4 del capítulo IV "Norma de control para la calificación de los miembros de los comités de Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, que conocen y resuelven los asuntos de los fondos complementarios previsionales que administra el banco" del título II "De la calificación de las autoridades del Sistema Nacional de Seguridad Social" del Libro II "Normas de control para las entidades del Sistema de Seguridad Social, de la Codificación de Resoluciones de la Superintendencia de Bancos, establece los requisitos, prohibiciones e inhabilidades para la conformación del Comité de Inversiones y se indica que éste debe contar con la calificación otorgada por la Superintendencia de Bancos;

QUE mediante memorando No. SB-DTL-2021-1204-M, de 17 de mayo del 2021, se señala que procede la calificación de la magíster Johana Andrea Latorre Hernández como miembro del Comité de Prestaciones que conoce y resuelve los asuntos de los fondos complementarios previsionales cerrados que administra el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social; y, 





SUPERINTENDENCIA
DE BANCOS

Resolución No.SB-DTL-2021-0975

Página No. 2

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el Superintendente de Bancos mediante resolución No. SB-2019-280, de 12 de marzo de 2019 y resolución No. ADM-2021-14787, de 17 de febrero del 2021,

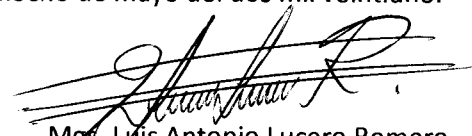
RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR la idoneidad de la magíster Johana Andrea Latorre Hernández, portadora de la cédula de ciudadanía No. 0604447573 como miembro del Comité de Prestaciones que conoce y resuelve los asuntos de los fondos complementarios previsionales cerrados que administra el Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

ARTICULO 2.- DISPONER que se comuniquen la presente resolución al Banco del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social y a la magíster Johana Andrea Latorre Hernández.

COMUNÍQUESE. - Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el dieciocho de mayo del dos mil veintiuno.

1



Mgs. Luis Antonio Lucero Romero
DIRECTOR DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO. - En Quito, Distrito Metropolitano, el dieciocho de mayo del dos mil veintiuno.



Dra. Silvia Janeth Castro Medina
SECRETARIA GENERAL

